

Expte.: 500-3343/19-2.-

ENSENADA, 15 de diciembre de 2020.-

VISTA la Ley 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/20, N° 297/20, N° 235/20, N° 355/20, N°408/20, N° 459/20, N° 493/20, N° 520/20, N° 576/20, N°605/20, N° 641/20, N°667/20, N°714/20, N°754/20, N°792/20 y N°814/20; , la Resolución N° 1084/20 del Ministerio de Educación de la Nación y la Decisión Administrativa N° 1995/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros; como así también, la Resolución N° 667/20, ampliada por las Resoluciones N° 805/20, N° 807/20, N° 812/20, N° 819/20, N° 1568/20, N°1635/20, N°1788/20, N°1881/20, N°1885/20, N°1943/20, N°2177/20, N°2470/20, N°3052/20, N°3238/20 y 3461/20 de esta Universidad; el Estatuto de la Universidad, la Ordenanza 179 y el Reglamento interno para llamado a concurso de auxiliares docentes de nuestra Facultad, que regulan los concursos docentes, y

CONSIDERANDO que en procura del cumplimiento de las funciones universitarias esenciales se hace necesario efectivizar la inscripción al llamado a concursos 2019 suspendida oportunamente por la emergencia y habilitar nuevos procedimientos administrativos que posibiliten las presentaciones de lxs interesadxs en forma remota.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** ad referéndum del Consejo Directivo

RESUELVE:

RES. N° 1978.-

Artículo 1°: Disponer que la inscripción de los llamados a concursos abiertos (Res. 2895/19), cerrados (Res. 2896/19), semicerrados (Res. 2897/19) y de Promoción a Jefe de Trabajos Prácticos (Res. 2898/19) aprobados por el Consejo Directivo, en sesión del 11-12-2019, se efectúe en forma remota (online), desde el 23 de Febrero al 25 de Marzo de 2021 de acuerdo a las pautas que obran en el anexo 1 y forman parte de esta resolución.

Artículo 2°: Regístrese como corresponde del Expte. 500-3343/19 y agréguese copia a los expedientes 500-3344/19, 500-3345/19 y 500-3346/19. Cumplido, dese cuenta al Consejo Directivo.

ANEXO 1 - Res. N° 1978/20.-

Artículo 1º: Las inscripciones se realizarán remitiendo la documentación requerida, como archivos adjuntos en formato PDF, al correo electrónico del Departamento de Concursos, concurso@fahce.unlp.edu.ar y al correo de resguardo inscripciónconcursos@fahce.unlp.edu.ar. Se tomará como dirección de notificación el correo electrónico desde el cual los aspirantes envíen la documentación, quedando el mismo constituido como domicilio virtual de notificación (según los términos del artículo 20º de la Ordenanza N° 101) a los efectos de cualquier tramitación referida al concurso.

Artículo 2º Solo para el caso de la documentación probatoria de antecedentes se habilitará la entrega en formato papel a aquellos aspirantes que así lo requieran. En el momento de realizar la inscripción, los aspirantes que opten por esta forma de presentación solicitarán un turno al Departamento de Concursos a fin de realizar la entrega en forma presencial.

Artículo 3º: Las inscripciones serán confirmadas por medio de un correo electrónico del Departamento de Concursos, el cual certificará la fecha de recepción y la cantidad de páginas presentadas. Esta confirmación dará validez a la inscripción.

Artículo 4º: Toda la documentación será almacenada en las nubes de la Facultad con clave de seguridad hasta que finalice la tramitación del concurso.

Artículo 5º: Las consultas y/o solicitudes, se harán a través de la cuenta de email del Departamento de Concursos

Art. 6 Las impugnaciones y recusaciones se tramitarán por nota presentada por correo electrónico a Mesa de Entradas con copia al Departamento de Concursos.